



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00107593- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el Área de Gestión de Institucional propone, sobre la base de las Actas Paritarias Nros. 8 y 13, una reestructuración de su planta de personal nodocente otorgando a los agentes cuyo listado obra en el orden 30 el suplemento por Mayor Responsabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra fundamento en que dicho personal desarrolla tareas de una responsabilidad que excede la asignada a la categoría de revista de cada uno de ellos;

Que la dependencia cuenta con crédito suficiente para el financiamiento de la transformación que se pretende, según informa la Dirección General de Presupuesto en su intervención al orden 30;

Que en su dictamen del orden 25 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad a la propuesta en atención a que la misma cumple con los requisitos formales planteados en dicha Acta 8;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 (Arts. 17 y 72) , lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-67769-UNC-DGAJ#SG y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 352/95;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos nodocentes del Área de Gestión Institucional - que surge de las planillas del orden 30, agregadas como anexo único de la presente resolución, sobre la base de las Actas Nros. 8 y 13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los cargos creados por la presente modificación para la aplicación del Acta N° 8 con de carácter transitorio y solo existen a

los fines del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad a los citados agentes. Una vez concursados adquieren el carácter de permanente y habilitan a suprimir las vacantes que surjan de dicho proceso.

La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Tesoro Nacional” .

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente y por aplicación del Acta Paritaria N° 8, otorgar el suplemento por Mayor Responsabilidad al personal nodocente del Área de Gestión Institucional que se menciona en el anexo, equivalente al cargo y para cumplir las funciones que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 4°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de lapresente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

GC